



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arija para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	81.414,11
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	148.079,20
3.	Gastos financieros	5.443,61
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	117.865,30
9.	Pasivos financieros	16.297,41
	Total presupuesto	370.099,63

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	131.134,36
2.	Impuestos indirectos	28.200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	49.733,32
4.	Transferencias corrientes	37.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.993,35
6.	Enajenación de inversiones reales	73.138,60
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	370.099,63

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arija. –

A) Funcionario de carrera:

1 Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel 20. Interino.

B) Personal laboral eventual:

1 plaza de personal de limpieza a tiempo parcial.

1 plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial.



C) Personal laboral temporal:

1 plaza de operario de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 2.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arijá, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Saiz Peña